



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 045/98

V I S T O :

La Ordenanza Nº 027/96, dictada por el Concejo Deliberante en Sesión de fecha 13/10/96, relacionada con el transporte de pasajeros en automóviles de alquiler (TAXIS), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose observado que de un tiempo a esta parte las licencias otorgadas son transferidas o vendidas, no respetando la ética de su asignación, ya que se lo hacía por razones de trabajo y a fin de combatir la desocupación.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior se hace necesario la / modificación de algunos artículos de la mencionada Ordenanza en el Visto.

Que este Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a las diversas situaciones planteadas, y debe legislar.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Modificar en todas sus partes el texto del Art. 7º de la Ordenanza Nº 027/96.- - - - -

ARTICULO 2º.-Se establece como nuevo texto del Art. 7º de la Ordenanza Nº 027/96 el siguiente: La Licencia de Taxista es INSTRANFERIBLE por su carácter eminentemente personal. Solo serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo el cambio / de titular de la Licencia de Taxista y de propiedad del vehículo afectado al servicio, en los siguientes casos: Por fallecimiento del Titular, se podrá efectuar la transferencia a favor de los herederos legalmente designado por el Juez Competente. Se establece como plazo máximo de 6 (seis) meses de producido el deceso del titular para efectuar el reclamo de transferencia de titularidad, caso / contrario será declarada vacante la Licencia.- - - - -

ARTICULO 3º.-Queda totalmente prohibida la venta de la Licencia de Taxista por parte de sus titulares a terceros, de así producirse la Licencia caducará automáticamente quedando a disposición del Ejecutivo Municipal su nueva adjudicación. Podrán ser vendidas o transferidas únicamente si tienen una antigüedad de 5 años.

ARTICULO 4º.-Cualquier situación no prevista en el articulado de la presente Ordenanza será tratado en forma específica por este Concejo Deliberante con la a / probación de los 2/3 de votos de sus miembros. (y/o especial) - - - - -

ARTICULO 5º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y demás Secretarías interesadas.- - - - -

///...



CONCEJO DELIBERANTE

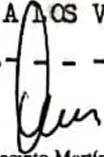
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA No 045/98 (Cont.)

///...

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO.


Jacinto Martínez
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE




Victor H. Freitas
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Selva Madoo
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector E. Silvera
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Hector H. Ibañez
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Victor R. Costa
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


María E. Guantay
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Osvaldo Villotas
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA